

Daniel 203

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

Fecha:	27 de Junio de 2014

Nombre funcionario que realiza la solicitud	MARLENE UMBARILA QUINTERO
Cargo del funcionario solicitante:	GRUPO DE GESTION AMBIENTAL Y HOTELERA
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CAFÉ DE PASO El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales. 1.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: 1.) Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.) Que la Ley 100 de 1993 estableció como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo. 3.) Que la Ley 100 de 1993 reiterado por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. 4.) Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, así como una institución prestadora de Servicios de salud del Nivel IV, especializada en manejo del cáncer, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. 5.) Que el INSTITUTO debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad. 6.) Que uno de los objetivos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	del INSTITUTO es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud el Instituto Nacional de Cancerología – ESE, está interesado en recibir propuestas, para seleccionar la empresa para el arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio de un café de paso. Cabe anotar que para desarrollar el objeto de la convocatoria, se requiere de la administración, control, seguimiento del objeto contratado.
2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar	2.1 OBJETO EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CAFÉ DE PASO 2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Con el fin de prestar un servicio de calidad se debe dar cumplimiento con el Decreto 3075 de 1997, dentro de los cuales se encuentran los siguientes ítems: • Disposición de residuos sólidos: Los residuos sólidos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que se elimine la generación de malos olores, el refugio y alimento de animales y plagas y que no contribuya de otra forma al deterioro ambiental. El establecimiento debe disponer de recipientes, locales e instalaciones apropiadas para la recolección y almacenamiento de los residuos sólidos, conforme a lo estipulado en las normas sanitarias vigentes. Cuando se generen residuos orgánicos de fácil descomposición se debe disponer de cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final. • Equipos y utensilios: Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación, de alimentos dependen del tipo de alimento, materia

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de producción prevista. Todos ellos deben estar diseñados, contruidos, instalados y mantenidos de manera que se evite la contaminación del alimento, facilite la limpieza y desinfección de sus superficies y permitan desempeñar adecuadamente el uso previsto. (Se Debe dar cumplimiento al artículo 11 y 12 de Decreto 3075 de 1997). • Personal manipulador de alimentos: Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. (Se Debe dar cumplimiento al artículo 13 de Decreto 3075 de 1997). Educación y Capacitación. Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. (Se Debe dar cumplimiento al artículo 14 de Decreto 3075 de 1997). • Aseguramiento y control de la calidad: Control de la Calidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento y distribución de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad apropiados. Los procedimientos de control deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no represente riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades de la empresa y deberán rechazar todo alimento que no sea apto para el consumo humano.(Se Debe dar cumplimiento al artículo 22 al 27 del Decreto 3075 de 1997). • Saneamiento: Todo establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento, envase y almacenamiento de alimentos debe implantar y desarrollar un Plan de Saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de los alimentos. Este plan debe ser responsabilidad directa de la dirección de la Empresa.(Se Debe dar cumplimiento al artículo 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997).
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	• El almacenamiento, distribución, transporte y comercialización: Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos deben evitar: La contaminación y alteración del alimento; La proliferación de microorganismos indeseables en el alimento; y El deterioro o daño del envase o embalaje (Se Debe dar cumplimiento al artículo 30 al 35 del Decreto 3075 de 1997). • Registro sanitario: Obligatoriedad del Registro Sanitario. Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor bajo marca de fábrica y con nombres determinados, deberá obtener registro sanitario. (Se Debe dar cumplimiento al artículo 41 al 54 del Decreto 3075 de 1997). Se entiende que el arrendamiento se hará en forma directa y se le entregará el área objeto de esta convocatoria al proponente que presente la mejor oferta y que cumpla con los requisitos de Ley. El oferente deberá indicar la dirección donde recibe comunicaciones, correo electrónico y en lo posible el número del teléfono en el cual se le pueda localizar. Se entiende que el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., arrienda un área establecida en la presente convocatoria, para el uso exclusivo de un Café de Paso. El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., asignará el arrendamiento del área objeto de esta convocatoria, siempre y cuando la mejor propuesta económica presentada supere el valor de base fijado. En caso de ofertas por igual valor y conveniencia para el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., se escogerá el beneficiario por el sistema de sorteo. Los oferentes deben manifestar en la propuesta que aceptan las condiciones de la presente convocatoria, que suscribirán en los tiempos y términos fijados el correspondiente contrato de arrendamiento y
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	consignarán el canon de arrendamiento mensual en el plazo estipulado. 2.3 DESCRIPCIÓN O ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR Se requiere presentar una propuesta técnica que garantice el arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio de un café de paso, dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología -Empresa Social del Estado-. 2.4 CAPACIDAD La prestación del servicio de café de paso, la cual se encuentra ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., - primer piso edificio hospitalizados junto a la Portería Sur. El Café de Paso comprende un área aproximada para su instalación de 20,50 m2, así: a.- Área 1: 18.18 m2, b.- Área 2: 2.32 m2. 2.5 DESTINACIÓN Y USO DEL INMUEBLE El contratista destinará el área arrendada única y exclusivamente para el funcionamiento del punto de café de paso, para la venta de servicios y productos y lista de precios descritos en el portafolio de productos que señale en la oferta presentada que hará parte integral del contrato. 2.6 CALIDAD Y PARÁMETROS DEL SERVICIO 2.6.1 El adjudicatario pagará dentro de los cinco (5) primeros días del mes el valor del canon de arrendamiento convenido contractualmente junto con el valor del servicio de agua, luz y gas correspondiente al espacio asignado. Éste último valor que será determinado por el INC. 2.6.2 El adjudicatario venderá productos de marcas reconocidas, con información nutricional completa y rotulada en forma adecuada y con fecha de vencimiento. 2.6.3 El equipamiento, muebles, y menaje serán por cuenta del adjudicatario, conservando este su propiedad. 2.6.4 El adjudicatario repondrá a su cargo de manera inmediata el equipamiento, muebles y menaje que se deteriore o se pierda ya que está bajo su responsabilidad. 2.6.5 A partir de la adjudicación la realización de cualquier obra de reforma en el local e instalaciones habrá de ser solicitada por escrito por el contratista, quien no podrá iniciar su ejecución
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	hasta haber obtenido autorización por escrito de la Dirección del Instituto. La ejecución de las mencionadas reformas estará a cargo del adjudicatario. 2.6.6 El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones de mantenimiento e higiene el local, instalaciones, equipos, muebles y enseres empleados para la prestación del servicio objeto del contrato. 2.6.7 El contratista deberá tener vigentes los certificados de manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso. 2.6.8 El Contratista deberá tener los exámenes de aptitud médica para manipulación de alimentos de la totalidad del personal que atienda o se encuentre dentro del café de paso. 2.6.9 El adjudicatario deberá atender de manera inmediata las recomendaciones y solicitudes resultado de las interventorías internas realizadas por Ingeniería Ambiental. 2.6.10 El equipamiento instalado por el adjudicatario deberá estar en condiciones óptimas de funcionamiento si es usado; prefiriéndose que fuere de primer uso, de buena calidad y en todo caso el equipamiento se deberá ajustar al diseño y tendrá las dimensiones necesarias para el buen uso y estética del área. En todo caso esto estará en coordinación y visto bueno del área de gestión hotelera del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA. 2.6.11 El personal de la empresa adjudicataria que preste sus servicios en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA deberá permanecer debidamente carnetizado, aseado, uniformado y las prendas que utilice este personal serán por cuenta del adjudicatario al igual que el lavado y reposición de las mismas. 2.6.12 El adjudicatario podrá contratar a su cargo mínimo cuatro (4) personas para permanecer en el café de paso y atender el buen funcionamiento de la misma, incluido un (1) Administrador. Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, con arreglo a la
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	legislación laboral y social vigente, sin que ningún caso resulte el Instituto Nacional de Cancerología responsable de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo. 2.6.13 El adjudicatario está obligado a entregar mensualmente al supervisor copia o soporte de los recibos de pago de las obligaciones legales que adquiere con los empleados a su cargo. 2.6.14 El café de paso podrá ser utilizada por visitantes, pacientes, familiares de los pacientes, trabajadores del Instituto y público en general. 2.6.15 El adjudicatario está obligado a tener en lugar bien visible la relación de los artículos a vender y sus respectivos precios; estos precios podrán ser modificados únicamente después de contar con el aval de la Subdirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA. 2.6.16 La Subdirección Administrativa y Financiera del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA es competente para conocer y, en su caso resolver las reclamaciones que formulen los usuarios. 2.6.17 Los servicios prestados por el adjudicatario, serán cobrados directamente a los usuarios. Si se establece para funcionarios o público en general cualquier modalidad de pagos este cobro será responsabilidad y riesgo del adjudicatario. 2.6.18 La institución se reserva el derecho a realizar, o solicitar la realización, de los controles que estime conveniente sobre los productos y del servicio en especial, los gastos que ocasionen los análisis y pruebas para el reconocimiento de estos productos serán por cuenta del adjudicatario. 2.6.19 La empresa adjudicataria será ética responsable de las alteraciones que puedan sufrir los productos alimenticios y de las consecuencias que, para la salud de los usuarios, puedan derivarse.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	2.6.20 El horario de atención al público será el señalado para el funcionamiento e ingreso de público al Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E, es decir, la prestación del servicio objeto de ésta contratación, se efectuará de lunes a sábado en el horario comprendido entre las 06:00 a.m., a 07:00 p.m. 2.6.21 No se permitirá la presencia de elementos de menaje y accesorios correspondiente a materiales de propaganda y/o publicidad referente a productos y a marcas. 2.6.22 El Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. 2.6.23 El oferente declara que es conocedor de las actividades a realizar por lo cual se hace responsable y asumirá cualquier costo adicional. 2.6.24 El oferente deberá anexar a la propuesta la lista de precios de la totalidad de los productos ofertados, indicando marca y gramaje y la lista de los nombres con número de identificación del personal que atenderá el café de paso, así como la copia del curso de manipulación de alimentos vigente. 2.6.25 Manejo de residuos sólidos y líquidos, el adjudicatario deberá ajustarse al manejo de residuos establecido por el Instituto Nacional de Cancerología ESE; para lo cual deberá utilizar recipientes de propiedad del arrendatario y corresponderá a los colores establecidos por la Institución. 2.6.26 El oferente deberá realizar la ruta sanitaria periódica con el fin de evitar la contaminación cruzada de los alimentos con los recipientes de residuos, de igual forma deben ser evacuados cada vez que lleguen a su nivel máximo; debe ser trasladado a la zona destinada al cuarto intermedio de residuos sólidos. Adicionalmente deberá presentar los protocolos de limpieza y desinfección. 2.6.27 Deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	2.6.28 El servicio de café de paso comprende la venta de comidas menores y artículos propios de cafetería de primera calidad, cuya existencia debe ser permanente y variada, de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 2.6.29 Para la puesta en marcha del café de paso, el contratista deberá efectuar el mantenimiento de las instalaciones con el mobiliario y menaje indispensable para la prestación del servicio. 2.6.30 El mantenimiento periódico y la conservación de los equipos y las instalaciones incluidos los baños, desagües, trampas de grasas y cañerías estarán a cargo del contratista durante el término de ejecución del contrato y deberán ser restituidos en el momento en que se termine el contrato en el mismo estado de recibo salvo el deterioro proveniente del tiempo y uso legítimo. 2.7 SELECCIÓN DE PROVEEDOR 2.7.1 Debe anexar 3 Certificaciones de experiencia como prestador de servicio del café de paso en entidades de salud. 2.7.2 Debe anexar el certificado de manipulación de alimentos del personal que trabajaría en la institución. 2.7.3 Debe adjuntar el Plan de Saneamiento y el manual de BPM (Se sugiere en medio magnético). 2.7.4 Concepto sanitario de los proveedores que les suministran los alimentos y/o materias primas, con concepto favorable no mayor a 1 año. 2.7.5 El oferente debe entregar un listado de precios de los productos que se pondrían en venta en el café de paso. 2.7.6 Si es contrato es global en la última casilla colocar valor; si son elementos específicos colocar cantidad. 2.7.7 Se realizará auditorías programadas por parte del Instituto Nacional de Cancerología en donde se pueda acceder a los
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	procesos manipulación de alimentos, almacenamiento, limpieza, atención al público y presentación del personal. 2.7.8 El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., a través del supervisor de la presente aceptación de oferta, ejercerá estricta vigilancia sobre los precios de los productos que se expendan en Café de Paso objeto de ésta contratación, verificando que sean acordes con el mercado. 2.7.9 El oferente se obliga a tener en lugar visible del Café de Paso en listado de los productos a ofrecer y el precio de los mismos, tal como lo indicó en la propuesta, la cual formará parte integral de ésta contratación. 2.7.10 Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar. 2.7.11 Durante el término de ejecución del contrato objeto de esta convocatoria, el CONTRATISTA no podrá cambiar el precio de sus productos. 2.7.12 El transporte de los alimentos deben cumplir con lo establecido en la normatividad ambiental vigente. 2.7.13 Dejar en orden y perfecto estado de aseo el área objeto de esta convocatoria. 2.7.14 Seguir las instrucciones del supervisor designado por el INSTITUTO para la ejecución del contrato. 2.7.15 Someter al personal a su cargo a un chequeo médico general y a la aplicación del esquema completo de vacunación incluida la hepatitis B. 2.7.16 El personal a su cargo deberá encontrarse en perfecto estado de salud y desarrollar su trabajo con el equipo de protección adecuado de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se tenga establecido para prevenir todo riesgo. 2.7.17 Disponer de elementos de primeros auxilios. 2.7.18 No contratar personal menor de dieciocho (18) años de edad.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	2.7.19 Presentar una relación del personal que se ocupará de la ejecución del objeto del contrato, quienes deberán portar su documento de identidad en las porterías del INSTITUTO. Así mismo informar oportunamente los cambios que se presenten. 2.7.20 El personal a cargo del oferente deberá guardar, tanto con los directivos, personal de Salud, estudiantes, pacientes, visitantes y demás personal del INSTITUTO relaciones de respeto y corrección, por lo que no deberá inmiscuirse en los asuntos del INSTITUTO, ni perjudicar de manera alguna el desarrollo normal de sus actividades. 2.7.21 Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, PARAFISCALES (Caja de Compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la Cláusula excepcional de caducidad administrativa. 2.7.22 No podrá prestar el personal a su cargo para efectuar otras labores dentro del INSTITUTO ni dentro del horario establecido para la prestación del servicio, dado que siempre deberá tener en cuenta el fin primordial del contrato. 2.7.23 Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del contrato objeto de esta convocatoria. 2.7.24 El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada del contrato. 2.8 CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000,00) MCTE. Discriminados así: por el espacio físico, uso y goce son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) MCTE. , incluido el IVA, y DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) MCTE.,
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	correspondiente a servicios públicos los cuales deberán ser cancelados anticipadamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. El valor del canon de arrendamiento es la suma correspondiente al arrendamiento de un espacio. No incluye la realización de posibles mejoras que requiera la infraestructura física del espacio a arrendar para su funcionamiento, el pago de las mejoras correrá por cuenta del contratista y no formará parte del valor del canon mensual. Nota: Cualquier mejora deberá ser autorizada por el Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera. Este valor se encuentra por debajo del canon comercial de arrendamiento mensual vigente con el objetivo que el contratista ofrezca una lista de precios de productos para su expendio a un valor más bajo que el referente comercial, esta lista de precios debe ser autorizada por el INSTITUTO y ubicarse en un sitio visible. En el caso que el ARRENDATARIO no pague oportunamente alguna de las mensualidades convenidas, pagará al INSTITUTO interese de mora, en la forma prevista en los artículos 883 a 886 del Código de Comercio, a cuyo efecto se determinará que este interés será el que corresponda se determinará que ese interés de mora será el que corresponda a la tasa que certifique la Superintendencia Financiera. 2.9 ENTREGA DEL BIEN Se realizará la entrega de la infraestructura del área, para que sea destinada única y exclusivamente al funcionamiento de un café de paso. 2.10 CATÁLOGO Y PROYECTO DE MOBILIARIO A UTILIZAR Los oferente deberán manifestar que <u>conocen el área a arrendar</u> y sobre la cual presentarán un catálogo y proyección gráfica que muestre el tipo mobiliario a utilizar, el cual debe ser nuevo, así mismo presentará una gráfica de la posible ubicación del mismo, anotando que el mobiliario debe cumplir con la elegancia y distinción que amerita el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E. Se deberá detallar como mínimo dentro del catálogo y proyecto gráfico: la caseta de atención, la barra de atención, la máquina eléctrica de preparaciones de cafés, capuchinos y demás que utilizará.
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	2.11 TIPO DE ALIMENTOS A VENDER El oferente se compromete a comercializar exclusivamente lo siguientes alimentos: Cafés y todos los derivados de este tipo así: café en leche, té, capuchino, Mokachino, Tinto, chocolates, etc., Aguas aromáticas, Gaseosas, Jugos en empaque, Alimentos empacados. Bebidas lácteas: leche, yogurt, kumis, Gelatinas, Empanadas, pasteles, alimentos de panadería, repostería como: cruasán, galletas, bizcochos, panes, etc. (no se permitirá la preparación de estos alimentos, únicamente su comercialización). Teniendo en cuenta que se tratan de instalaciones locativas dedicadas al servicio de salud, <u>no se podrán realizar preparaciones</u> ni expender <u>almuerzos, desayunos</u> o comidas tales como: sopas, caldos, consomés, arroces, pescados, carnes u otras preparaciones. <u>No se podrá expender por ningún motivo licores, cigarrillos, o algún tipo de sustancias alucinógenas.</u> Comportamiento, identificación y presentación de los prestadores del servicio en el café de paso. El personal que se utilice en la administración y/o prestación del servicio en el café de paso, atenderá a las medidas de seguridad, así mismo deberá estar debidamente <u>identificado y uniformado</u>, exhibiendo en todo momento pulcritud, buena presentación personal y excelente atención. 2.12 OTROS SERVICIOS El arrendatario se compromete a facilitar un sistema de seguridad que le permita en el horario hábil y no hábil mantener custodiados sus elementos y productos, sin que el personal de vigilancia sea responsable de los mismos. El arrendatario se compromete a realizar por su propia cuenta las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por los hechos de él o sus dependientes y las mejoras útiles, de conformidad con el Código Civil, sin que el Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., deba reembolsarle suma alguna por este concepto. Las obras que sean removibles serán levantadas por el arrendatario. Restituir el inmueble con las mismas condiciones que según el
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	inventario declara haber recibido, salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimo del mismo, sobre lo cual dejará constancia en acta suscrita entre las partes. 2.13 PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria será por UN (01) AÑO, contados a partir del día 3 de agosto de 2014, fecha de suscripción del acta de iniciación, previo el perfeccionamiento y legalización del mismo. El servicio de arrendamiento de un área cuya finalidad es la prestación del servicio de un café de paso que se prestará dentro de este plazo de acuerdo con el calendario académico programado para cada vigencia. El contrato que se genere en virtud de la presente convocatoria será susceptible de prórrogas condicionadas a la evaluación previa realizada por el Instituto previa verificación del cumplimiento de la calidad del objeto y demás obligaciones contractuales. La propuesta que presente un valor al canon inferior al mínimo establecido por la entidad será rechazada. 2.14 ESPECIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS 2.14.1 La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad. 2.14.2 Se obliga al arrendatario a no expender bebidas alcohólicas en el local.
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Los Contratistas deben contar con el personal suficiente para la prestación del servicio, en cantidad e idoneidad. Los Contratistas deben contribuir para que la comunidad utilice debidamente el servicio, dando cumplimiento a las Normas internas del Instituto, así como ceñirse a los protocolos de seguridad e higiene. 3.2 SERVICIO AL CLIENTE Para un adecuado suministro de la alimentación y con el fin de mantener una buena imagen de la institución, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

01

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

VIGENCIA:

28-01-2014

3.2.1 Presentación y Servicio: El servicio de alimentación debe ser oportuno y eficaz con el fin de satisfacer las necesidades del usuario a la mayor brevedad posible.

3.2.2 Relaciones Personales: Los empleados que estarán a cargo del arrendatario deberán mantener excelentes relaciones con todo el personal en general. El trato deberá ser cordial y amable. En los casos de maltrato o agresión al usuario por parte de alguno de los empleados del servicio, el contratista deberá realizar los correctivos necesarios. Se deben mantener buenas relaciones interpersonales con la Comunidad en general del Instituto Nacional de Cancerología ESE. Adicionalmente, ceñirse al Código de Ética del Instituto.

3.2.3 Presentación Personal: La presentación del personal que labore con el arrendatario, deberá ser impecable. El uniforme deberá mantenerse en óptimas condiciones, limpio y completo, tanto los hombres como las mujeres deberán llevar delantal, zapatos antideslizantes, tapabocas y gorro.

3.2.4 Presentación de los Productos: La presentación del producto final refleja la calidad del servicio, todos los productos deberán ser de excelente calidad, para ello.

3.2.5 Antes de distribuir el producto procesado, deberá verificarse la fecha de vencimiento y en caso de caducidad, éste no será entregado al usuario.

3.2.6 Al momento de distribuir los productos del café de paso que no tienen previo empaque, el empleado deberá cogerlos con pinzas y entregarlos con servilletas.

4. CONTROLES DE CALIDAD

La prestación de los servicios por parte de los contratistas debe estar encaminada a cumplir con la satisfacción de las necesidades de la comunidad a la que va dirigida esta y garantizar la inocuidad de los alimentos que venda, prestando un servicio óptimo con calidad, eficiencia y agilidad, cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de preparación, elaboración y procesamiento de alimentos como es el Decreto 3075 de 1997 y las normas y regulaciones del

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	INVIMA y similares, todas las normas proyectadas en la Institución para manejo de alimentos, residuos, bioseguridad y demás relacionadas, entre otras. 5. ASPECTOS HIGIÉNICOS SANITARIOS Antes de realizar la apertura del establecimiento el contratista deberá presentar: 5.1 Plan de Saneamiento Básico que incluya: • Programa de limpieza y desinfección. • Programa de manejo sanitario de los residuos sólidos y líquidos, comunes y provenientes de los usuarios de los servicios. • Programa para el control integral de artrópodos y roedores. • Programa de agua potable. 5.2 Programa de protección y conservación de alimentos: Este debe obedecer a todas las condiciones higiénicas y sanitarias que se deben cumplir durante el transporte, almacenamiento, producción, manipulación y distribución de los alimentos. 5.3 Conceptos sanitarios de cada uno de los proveedores que le suministran los productos ofrecidos dentro de la institución. 5.4 Alimentos: El contratista debe acoger e implementar las políticas y procedimientos de trabajo para la desinfección de alimentos a los que hubiere lugar. 5.5 Recibo: • Los alimentos de recibo como canastas, básculas, cajas, canecas, entre otros, deberán limpiarse y desinfectarse antes, durante y después del recibo. • Las temperaturas de recibo se deben determinar según el tipo de alimento así: perecederos (temperaturas de refrigeración y congelación), no perecederos (temperatura ambiente). • El arrendatario deberá verificar que el carro de transporte cumpla con la especificación higiénica sanitaria y detectar daños de cartones, paquetes y empaques por suciedad, agua,
--	---



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

VERSIÓN:

01

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

VIGENCIA:

28-01-2014

insectos, roedores.

5.6 Almacenamiento en Seco: Durante el almacenamiento en seco, se deberán cumplir las siguientes normas:

- Los alimentos que no requieran refrigeración se deben almacenar en una bodega limpia, fresca, aireada y seca, los estantes deberán estar separados del piso y de la pared por 15-20 cms.
- Los alimentos deberán almacenarse inmediatamente se reciban teniendo en cuenta la rotación de inventarios.
- Los pisos y repisas de bodega deben mantenerse limpios y secos en todo momento y su aseo general debe ser realizado 3 veces por semana.
- No almacenará víveres directamente sobre el piso.
- Los elementos de limpieza y desinfección, así como los insecticidas deben guardarse en un área completamente separada de las áreas que almacenan y manipulan alimentos.

5.7 Refrigeración: En refrigeración se deberán seguir las siguientes normas:

- Los refrigeradores deberán limpiarse y desinfectarse constantemente.
- Las temperaturas de los refrigeradores deberán ser de 7 (grados centígrados) y tener termómetros que permitan llevar registros de temperaturas.

5.8 Servicio: En la exhibición y el servicio deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Para evitar el contacto manual innecesario con los alimentos, los empleados deberán usar utensilios de servida limpios y desinfectados.
- Los alimentos protegidos deberán protegerse de la contaminación en vitrinas y recipientes adecuados.
- Los empaques de los productos comerciales deberán

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	mantenerse y entregarse limpios a los usuarios. • El arrendatario responderá por la recolección de elementos y desperdicios que se generen en la prestación del servicio. 5.9 Personal: • Los empleados que manipulen alimentos deberán someterse a un examen médico antes de que se les contrate y éste se debe repetir periódicamente según lo indiquen las entidades de salud. • Todos los empleados del servicio deberán cumplir las siguientes normas: afeitada diaria para hombres, cabello limpio, totalmente cubierto por el gorro durante la jornada, uñas cortas, limpias y libres de esmalte, durante la manipulación de alimentos y/o bebidas, no se deberá utilizar relojes, anillos o pulseras. • Los trabajadores deberán cumplir normas de higiene como: lavarse y desinfectarse las manos antes y después de manipular alimentos, después de usar el baño, cuando manipulen objetos diferentes a los alimentos, basuras, utensilios sucios y sobras de alimentos. • Los empleados deberán evitar el contacto directo de las manos con la comida. • Los empleados no podrán fumar dentro del servicio de alimentación ni dentro del comedor del servicio. • Si el empleado siente necesidad de toser, debe evitar hacerlo sobre los alimentos. • Los objetos personales deberán permanecer fuera de las áreas de la prestación del servicio. • El acceso al servicio deberá ser exclusivo para las personas autorizadas. • Todos los accidentes de trabajo deben ser reportados.
--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

**GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONVOCATORIA PÚBLICA**

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

VERSIÓN:

01

VIGENCIA:

28-01-2014

- Cuando se produzcan heridas leves, los empleados deberán usar guantes desechables a prueba de agua para continuar desempeñando sus funciones.
- El empleado deberá dar previo aviso en caso de presentar enfermedades infectocontagiosas o de la piel.
- Si el empleado tiene heridas abiertas o infectadas, dolores de garganta o cualquier enfermedad contagiosa, no se le debe permitir trabajar.

Nota: Para el correcto desempeño y cumplimiento de las labores de limpieza y desinfección, el contratista debe suministrar oportunamente a los empleados las herramientas necesarias.

5.10 Planta Física:

- Las instalaciones locativas y equipos de recibo y despacho de alimentos y/o productos, deberán mantenerse en óptimas condiciones de limpieza y desinfección, incluyendo pisos, paredes, techos y superficies de mesa cuyo aseo y desinfección, deberá hacerse antes de iniciar labores y al terminar las mismas.
- Todas las áreas de trabajo y almacenamiento deberán mantenerse ordenadas y bien iluminadas.

5.11 Almacenamiento de los Equipos y Utensilios: Se deberá mantener las siguientes normas para almacenar correctamente los utensilios y equipos:

- Deberán almacenarse a 15 cms por encima del piso en un lugar limpio, seco y de tal manera que se proteja de contaminación por salpicadura y polvo.
- Los vasos deberán guardarse en forma invertida, otros utensilios deberán cubrirse e invertirse.

5.12 Fumigación, Basuras y Desperdicios:

- La disposición de basuras deberá hacerse según lo establecido por las entidades sanitarias y de acuerdo con las instrucciones

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	del Centro de Estudios de Ciencias Aeronáuticas. • Se debe disponer de recipientes con tapa en el área del servicio, éstos deberán lavarse y desinfectarse a diario. • Los alrededores del servicio se deberán conservar en perfecto estado de aseo, no se permitirá depósitos de basura • La eliminación de basuras deberá hacerse varias veces al día. • Las canecas deberán estar provistas de bolsas plásticas resistentes y permanecer tapadas. • En el servicio se deberá disponer de canecas diferentes para productos reciclables y no reciclables. • El contratista deberá asumir el costo de fumigación la cual deberá ser efectiva y especializada para el control de roedores e insectos rastreros. • La fumigación se realizará en el servicio de alimentación cada tres (3) meses, basada en las normas establecidas por la autoridad sanitaria utilizando material inofensivo para el usuario y deberá ser realizado por una empresa competente. • El cumplimiento de este manejo será vigilado constantemente por Grupo de Bienestar (ARP) cuando sea solicitado por parte del Instituto. 5.13 Estructura: • Dentro de su oferta, el contratista deberá incluir: número de empleados con asignación de funciones. 5.14 Capacitación: • El personal operativo debe ser adiestrado y capacitado en temas de manipulación y preparación de alimentos, así como relaciones humanas, servicio al cliente y todas aquellas temáticas de importancia para garantizar la adecuada prestación del servicio lo cual se deberá acreditar mediante la
--	---

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

	respectiva certificación expedida por la Entidad autorizada. 5.15 Responsabilidad: - El arrendatario deberá cubrir de inmediato cualquier ausencia de personal, además deberá hacer énfasis en la buena atención y vigilar que el personal del servicio brinde siempre un trato amable y cordial al usuario. 5.16 Locales y Equipos: - El Instituto Nacional de Cancerología ESE, requiere mantener su planta física y equipos en óptimas condiciones, el contratista garantizará la adecuada utilización de éstos y velará por el cumplimiento de estas condiciones. - El equipo que ingresa el arrendatario deberá tener hoja de vida donde se registre el mantenimiento preventivo o correctivo necesario para el normal funcionamiento del servicio. Ningún daño podrá interferir en el cumplimiento del contrato. - Será responsabilidad del proponente velar por el permanente mantenimiento de la planta física y equipos, con el visto bueno del supervisor del contrato. - Se entregará en inventario al proponente que sea elegido la planta física y equipos (si los hay) que deberá utilizar exclusivamente para la prestación del servicio, este constará en acta, especificando la cantidad y estado de los bienes para que sean devueltos en igual forma, salvo deterioro normal por uso legítimo. 6. OFERTA El oferente realizará la propuesta económica proponiendo un valor de canon de arrendamiento mensual por el uso el área asignada para la prestación del servicio del café de paso. 7. EQUIPOS E INSUMOS Para el caso de los equipos y/o bienes muebles aportados por el Instituto y requeridos por el tercero para la ejecución del objeto contractual, se realizará un convenio de mera tenencia. El Instituto
--	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

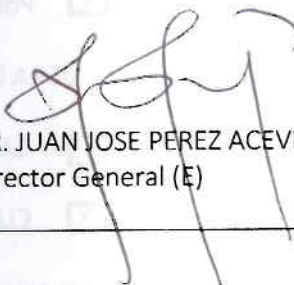
	tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo. El aseguramiento de los bienes estará a cargo del Instituto. La custodia de los elementos estará a cargo del arrendatario. En caso de pérdida de elementos atribuibles al arrendatario, este responderá sea restituyendo el bien o pagando el valor correspondiente. Una vez finalizado el contrato, el arrendatario deberá devolver al Instituto Nacional de Cancerología ESE, los bienes en el mismo estado en que fueron recibidos. Acorde al inventario detallado adjunto, que formará parte integral del contrato con el adjudicado. 8. SUPERVISIÓN El Instituto designará un supervisor para el seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. 9. VALORES AGREGADOS El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención de las personas usuarias del mismo.
10. Plazo estimado de ejecución del contrato	Un año (01) año, a partir del 3 de Agosto de 2014 al 2 de Agosto del año 2015
11. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo	Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos: - a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico - b.) El no perfeccionamiento del contrato - c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales - d.) Mala calidad de los bienes o servicios adquiridos. Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

12. Garantías exigibles en el proceso de contratación. En esta casilla se debe indicar el tipo de garantías	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta. FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ CALIDAD ☒ CUMPLIMIENTO En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
13. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuesta presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de condiciones.
14. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud	NO APLICA
15. Número de solpe	NO APLICA

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

Firman:

 MARLENE UMBARILA QUINTERO Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	 DR. JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO Director General (E)
OBSERVACIONES: Elaboró: Tania Orduz	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 1

REQUISITOS HABILITANTES

- Sistema de gestión de calidad.
- Plan de talento humano.
- Plan de Saneamiento, el cual contiene: Programa de limpieza y desinfección, Programa de manejo sanitario de los residuos sólidos y líquidos, comunes y provenientes de los usuarios de los servicios, y Programa para el control integral de artrópodos y roedores y Programa de agua potable.

Algo 2
27-14
3/10

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	500
Precio ponderado	500
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 180 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos cincuenta puntos (250), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS de mediana o alta complejidad según la habilitación, públicas o privadas, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos cincuenta (250) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas de mediana o alta complejidad según la habilitación, a partir del 1 de Enero de 2003, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta

VERSIÓN: MARZO 19 -2014

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 1 de Enero de 2.003.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente convocatoria.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al menor precio ponderado ofertado del listado de productos que venderán, se asignarán quinientos (500) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	28-01-2014

ANEXO No. 3

LISTADO DE PRODUCTOS

No.	LISTADO DE PRODUCTOS	PRECIO
1	AREPA DE HUEVO	
2	AREPA DE QUESO	
3	BROWINE AZÚCAR	
4	BROWNIE CHOCOLATE	
5	BUÑUELO CAFETERÍA	
6	CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO	
7	CROISSANT DE QUESO	
8	EMPANADA DE CARNE	
9	MANTECADA	
10	MUFFLIN	
11	PALO DE BOCADILLO CAFETERÍA	
12	PALO DE QUESO	
13	PASTEL DE CARNE	
14	PASTEL DE POLLO	
15	PASTEL DE YUCA	
16	PASTEL GLORIA	
17	PASTEL HAWAIANO	
18	PONQUE MARMOL	
19	TORTA CASERA	
20	CAPUCHINO	
21	MOCACHINO	
22	CAFÉ VAINILLA	
23	CAFÉ TRADICIÓN	
24	MILO	
25	COACOLA 600CC	
26	HIT CAJITA	
27	HIT BOTELLA NO RETORNABLE	
28	FRUTO DE ALPINA	
29	AVENA ALPINA	
30	PAPAS-FRITAS	
31	CHOCORRAMO	